



FICHA MÉTODO OCS  
PROGRAMA FSE + GALICIA 2021-2027

NOMBRE CORTO  
OPERACIÓN

PDC-PMAR. CURSO 22-23

IDENTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES OBJETO DEL ESTUDIO

Organismo gestor	Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa
Objetivo Político	4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales
Prioridad	3. Educación y formación
Objetivo Específico	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad
Medida	3.F.02. Programas de diversificación curricular, de atención a la diversidad y garantía de equidad educativa





DEFINICIÓN DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES

Tipologías dentro de la ayuda	Objetivo de la ayuda	Beneficiario	Costes subvencionables	¿Procede implantar un coste simplificado?	¿Existe ya un método aprobado?	Elección del Método idóneo
Financiación de todos los costes subvencionables de los programas de diversificación curricular (PDC) y de los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales	Gestión directa (Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa)	Costes directos de personal y otros costes directos e indirectos	SI	SI	Coste unitario por participante con inscripción verificada en un año académico





CÁLCULO DEL COSTE SIMPLIFICADO

Coste	Método	Datos utilizados para el cálculo	Cálculo y Análisis de los datos				
Todos los costes de la operación	Coste unitario por participante con inscripción verificada en un año académico	Anexo IX del Reglamento Delegado (UE) 2021/702 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2195, que complementa el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo, en lo que respecta a la definición de baremos estándar de costes unitarios e importes a tanto	De acuerdo con lo establecido en el referido Anexo IX la operación se define de la siguiente forma:				
			Operación	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para el indicador	Cantidad (EUR)
			Programas de diversificación curricular (PDC) y programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)	Participantes en un año académico de la educación formal	Todos los costes subvencionables directamente relacionados con el suministro de bienes y servicios básicos en el ámbito de la educación	Número de participantes con inscripción verificada en un año académico de la educación formal, desglosado conforme a la clasificación CINE: Primera etapa de educación secundaria (enseñanza general) ED24	<b>3.209,38 €</b>
			Según lo dispuesto en el Anexo IX del Reglamento Delegado (UE) 2021/702 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Anexo XIV << Condiciones para el reembolso de gastos a todos los Estados miembros especificados con arreglo a baremos estándar de costes unitarios >> del Reglamento Delegado (UE) 2015/2195, el nivel educativo CINE en el que se encuadran los programas de diversificación curricular (PDC) y los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) es "Primera etapa de educación secundaria (enseñanza general) ED24". Por lo tanto, el importe del coste unitario que corresponde es 5.135 €.				





alzado para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión

Dicho importe se aplicaría a los participantes en un curso académico de la educación secundaria obligatoria de los cursos 2º y 3º a tiempo completo en un curso académico (es decir, 32 horas lectivas semanales en cada curso). Los programas PDC y PMAR tienen, cada uno, una duración semanal de 20 horas durante todo el curso académico.

- En los PDC el total de horas semanales se corresponde con la suma de los dos ámbitos de conocimiento que lo integran: ámbito lingüístico y social, 12 horas semanales; ámbito científico-tecnológico, 8 horas semanales.
- En los PMAR la duración semanal es la suma de las horas semanales de los tres ámbitos de conocimiento que componen el programa: ámbito lingüístico y social, 9 horas semanales; ámbito científico y matemático, 8 horas semanales; y ámbito de lenguas extranjeras, 3 horas semanales.

Como la duración es inferior a las 32 horas semanales, se realiza una prorrata que refleja la participación del alumnado en los citados programas durante el curso académico, teniendo en cuenta la participación semanal de 20 horas.

Si el importe de 5.135 € se aplica al alumnado con un horario semanal de 32 horas, para las 20 horas semanales corresponde un importe de:

$$\text{Importe por alumno: } (5.135 \times 20) / 32 = \mathbf{3.209,38 \text{ €}}$$





El importe de 3.209,38 € será reembolsado a la Comunidad Autónoma de Galicia de la forma siguiente:

- un 50 % tras la primera prueba de inscripción durante al año académico (normalmente al principio del año académico, de conformidad con las normas y prácticas nacionales),
- un 30 % tras la segunda prueba de inscripción
- y un 20 % tras la tercera y última prueba de inscripción.

Pruebas de inscripción verificadas:

Primera prueba de inscripción: Se realizará contabilizando al alumnado que se presenta a la primera evaluación (ésta se realiza antes de las vacaciones de Navidad, no hay una fecha común para todos los centros educativos, normalmente entre el 15 y el 20 de diciembre del año N del curso académico (N / N+1)).

Segunda prueba de inscripción: Se realizará contabilizando al alumnado que se presenta a la segunda evaluación (ésta se realiza en la última quincena del mes de marzo, no hay una fecha común para todos los centros educativos, entre el 15 y el 31 de marzo del año N+1).

Tercera prueba de inscripción: Se realizará contabilizando al alumnado que se presenta a la evaluación ordinaria (ésta se realiza al final de curso, en el mes de junio del año N+1).





### JUSTIFICACIÓN DE LA EVIDENCIA

La justificación de la evidencia se realizará mediante lo siguiente:

- Las tres actas de evaluación (1ª y 2ª evaluación y evaluación Ordinaria), de cada uno de los cursos académicos que forman parte de los proyectos aprobados dentro de la operación, que enviará cada centro educativo en formato PDF una vez finalizado el curso escolar.
- Registro en XADE de las actas de evaluación.

La información obtenida de cada uno de los grupos de cada centro educativo, para las tres evaluaciones, se trasladará a una hoja de cálculo conjunta en la que se incluirá también la información necesaria para identificar los proyectos y la operación, así como los cálculos para obtener los importes correspondientes a la primera prueba de inscripción (50%), la segunda prueba de inscripción (30%) y la tercera prueba de inscripción (20%).

### DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplido el objetivo de la ayuda si el centro no envía las actas firmadas de las tres evaluaciones o de alguna de ellas, salvo que el centro emita un certificado dando fe de que el acta recoge la calificación y que se ha trasladado a los sistemas informáticos de la administración educativa. En este caso, el certificado se podrá considerar soporte documental acreditativo en la medida que la autoridad educativa reconozca dicho documento como adecuado a sus prácticas habituales. Así se manifiesta en la respuesta dada a una consulta sobre el conteo de alumnado de fecha de 5 de marzo de 2019 de la Subdirectora General Adjunta de Gestión UAFSE.

Validación Método (Autorización operación)

El director general de Política de Cohesión y Fondos Europeos

(firmado electrónicamente)

Ángel Luis Tarrío Tobar

